


POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL			 <i>Planta de gestión integral de residuos industriales</i>
Código del documento: DG-DE-17	Versión: 1	Fecha: 15/07/2024	

I

POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL

Esta política tiene como objeto prevenir cualquier conducta determinada como acoso sexual laboral, así como, investigar, corregir y sancionar los casos que se presenten. Además, se determinará el proceso para atender y resolver las quejas y denuncias sobre acoso sexual laboral.

PARÁGRAFO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Trabajadores:

- 1) Tratar a todas las personas con las que se establezcan relaciones por motivos de trabajo o con ocasión del trabajo (colaboradores/as, proveedores/ras, clientes, contratistas, etc.) con respeto de su dignidad y derechos fundamentales.
- 2) Evitar comentarios, comportamientos, actitudes o acciones de naturaleza o connotación sexual o sexista que puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles para las personas que las reciben.
- 3) Actuar asertivamente frente a comentarios, comportamientos, actitudes o acciones que constituyan acoso sexual laboral: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o agraven, y comunicándolos a las instancias designadas en este Reglamento.

Empresa:

- 1) Capacitar a los trabajadores en materia de prevención del acoso sexual laboral.
- 2) Difundir entre todos sus trabajadores/as el contenido de la presente Política, poniendo especial énfasis en dar a conocer los canales de denuncia establecidos para tal efecto.
- 3) Capacitar a los/as trabajadores/as que van a investigar y resolver las denuncias sobre acoso sexual laboral.
- 4) Evaluar periódicamente el desarrollo, funcionamiento y efectividad de la presente Política.